



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA, MES DE
AGOSTO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 353
Concepción, 01 AGO. 2019**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo en sus artículos 79° y siguientes; en la Resolución N° 173/633/2017 del 31 de marzo de 2017, que promueve a funcionarios que indica en cargos; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han presentado a esta Dirección Regional, un total de 02 formularios de postulación, los cuales corresponden a postulaciones rezagadas y casos especiales de Educación Superior, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, se han presentado a esta Dirección Regional, un total de 01 formulario de postulación, el cual corresponde a estudiante que fue becada en la Resolución N° 98 de fecha 27 de febrero del año 2019 y egresada en Resolución N° 282 de fecha 27 de mayo de 2019, respecto del cual la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de renovación, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

7.- Que, se han presentado a esta Dirección Regional, un total de 03 formularios de postulación y renovación, los cuales corresponden a estudiantes suspendidos durante el 1° semestre en la Resolución N° 106 de fecha 28 de febrero de 2019 y en la Resolución N° 327 de fecha 10 de julio de 2019, respecto del cual la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de renovación, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa, procediendo a reactivar beneficio para el 2° semestre;

8.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 01 estudiante de enseñanza básica/media, respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 02 estudiantes de enseñanza superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 01 estudiante de educación básica/media, respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 02 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 03 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	MODALIDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ENTIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
1	Postulante			RÍOS	MANRIQUEZ	YERIKA DENISSE ANTONELLA	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD DE CANETE	POSTULANTE REZAGADO
2	Postulante			SANDOVAL	ILLANES	DANIEL ALEJANDRO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	REACTIVANTE
3	Postulante			RAMIREZ	ORELLANA	ESTEFANIA ALEJANDRA	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CASO ESPECIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total del 03 estudiantes, que a continuación se individualiza:

N°	MODALIDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ENTIDAD EJECUTORA	OBSERVACIÓN
1	Renovante			MARTÍNEZ	CÁCERES	CRISTIAN JUSTINIANO	Superior	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	REACTIVANTE
2	Renovante			TARI	ESPIÑOZA	ALEXANDRA MARICEL	Superior	I MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES	REACTIVANTE
3	Renovante			CACERES	NOVOA	DANAES BERNARDA RAQUEL	Básica-Media	I MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO	REASIGNACIÓN, BECADA EN RESOLUCIÓN N° 98 DE 27-02-2019 Y EGRESADA EN RESOLUCIÓN N° 282 DE 27-05-2019, CAUSAL RETIRO VOLUNTARIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



ANA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO

JCO/jco

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional

JUR N° 3206-2019